FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo a través de la Orden 28/12/2016 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla- La Mancha y se convocan para el ejercicio 2017, a través de la Resolución 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, publicada en el DOCM nº19, de 27 de enero de 2017.

Tal y como refleja su parte expositiva, dicho Plan tiene como finalidad cumplir con los retos planteados por el Pacto por la Recuperación Económica, incidiendo en aquellos colectivos que por su propia naturaleza tienen más dificultades de acceso al empleo. Una intervención en la que colaboran el Gobierno Regional, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales. De igual modo la presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 a través del Eje Prioritario dedicado al Fomento del Empleo Sostenible.

Sensibilizado con la situación de desempleo que afecta al municipio y la necesidad de modernizar y apoyar sus infraestructuras, el Ayuntamiento de Tobarra se acogerá a las ayudas del Plan Extraordinario de Empleo ejercicio 2017.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tobarra, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene atribuidas, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de dicha convocatoria pública, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 11 personas desempleadas y la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubieran de realizarse por orden de selección, en los proyectos que a continuación se exponen:

Relación de proyectos subvencionados

- Urbanismo y Accesibilidad.
- Jardines y Zonas Verdes.
- Infraestructuras Municipales.

Plazas que se ofertan:

- 2 plazas ofertadas para personas con competencias profesionales acreditadas de albañilería (Oficiales de 1ª preferentemente).

FIRMADO POR: EL ALCALDE PIO BERNABEU CAÑETE FECHA: 03/05/2017

- 1 plaza ofertada para personas con competencias profesionales acreditadas de pintor (Oficial de 1º preferentemente)
- 8 plazas ofertadas para peones.

Segunda.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO

Duración de 6 meses. Contrato por obra o servicio. Jornada de trabajo de 8 a 15 horas (de 7 a 14 horas los meses de Julio y Agosto), 35 horas semanales y un salario de:
Peones: 825,65 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.
Cualificados-Oficiales: 948,65 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (incluidos los recogidos en el artículo 6 de la Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo)

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta (28 de abril de 2017) y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Se reservará el 25% de los contratos a realizar, en su caso, para aquellas personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha; así mismo para aquellos que sin ser beneficiarios

Hash SHA256: 5eVzCo4vkdzJ6Ys9qDoI1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

del mismo, cuenten con informe favorable de los Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales.

C) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

D) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

3. No obstante, en caso de que a la convocatoria pública no se haya presentado un número suficiente de personas que cumplan los requisitos, y una vez finalizado el plazo de solicitud, cabe la posibilidad de contratar a personas que hubieran participado en convocatorias anteriores y que cumplan con los requisitos de la nueva convocatoria.

4. En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar.

5. No tener hijos en edad escolar obligatoria que presenten problemas de absentismo escolar.

6. Haber presentado en tiempo y forma, la solicitud de participación en esta convocatoria pública.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (recogidas en el artículo 7, de la Orden 28-12-2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

Hash SHA256: 5eVzCo4vkdzJ5Ys9qDol1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR: EL ALCALDE PIO BERNABEU CAÑETE FECHA: 03/05/2017

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Quinta.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo de **Anexo I** (establecido por el Ayuntamiento) **acompañando la documentación justificativa** que se cita y presentarlo todo en el **Registro del Ayuntamiento,** entre las 9 y 14 horas, **desde el día 10 de mayo hasta el día 22 de mayo de 2017, ambos inclusive.**
La referida solicitud hace las veces, asimismo, de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos y autorización para la obtención y comprobación de datos por parte de este Ayuntamiento, tanto por el solicitante, como por el resto de miembros de la unidad familiar.

Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud:

- **Carta de presentación** emitida por la Oficina Pública de Empleo correspondiente.
- Fotocopia del **DNI ó NIE** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Certificado de periodos de inscripción del solicitante,** como demandante de empleo expedido por la **Oficina Pública de Empleo** de CLM. Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico)
  https://e-empleo.jccm.es/demandantenew/jsp/servdemandante.jsp
- **Certificado de prestaciones por desempleo del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar en edad laboral expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** Teléfono (967-750598) / **Sede electrónica del SEPE** (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico)
  https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/inicio
  En el supuesto que no se posea dicho certificado podrá presentar declaración responsable emitida por el interesado (siempre y cuando lo acredite posteriormente).
- **Informes de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados,** expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Teléfono 901 50 20 50. **Sede electrónica** de la **Seguridad Social** (para acceder con certificado digital, sin certificado digital o por vía SMS o servicio cl@ve)
  https://sede.seg-social.gob.es

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

En el supuesto que no se posea, por no haber sido dado de alta nunca en la Seguridad Social, se presentará un **certificado negativo de vida laboral** (el cual se podrá obtener entre otras formas dando de alta en la Seguridad Social el servicio SMS o servicio cl@ve).

- **Última declaración del IRPF.**

Según proceda, además:

- Trabajadores, miembros de la unidad familiar, las tres últimas **nóminas**.
- Certificado de reconocimiento de **discapacidad** del solicitante e hijos, igual o superior al 33%.
- Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma. La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Acreditación documental de ser **Víctima de Violencia de Género**, a través de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia.
- **Pensión de la Seguridad Social** (incapacidad, viudedad, jubilación, etc).
- Acreditación documental de **impago** de hipoteca, alquiler, luz ó perceptor de alimentos o servicios por parte de algún organismo no gubernamental.
- Fotocopia **sentencia** de separación, divorcio o medidas provisionales y convenio regulador.
- **Acreditación de su Profesión**. Necesaria para poder desempeñar el puesto de trabajo solicitado. (Certificado de ocupaciones expedido por la Oficina Pública de Empleo de CLM / contratos de trabajo / certificados de empresa / nóminas / etc).
- Declaración responsable emitida por el interesado.

Motivos de exclusión

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Algún miembro de la unidad familiar ha sido seleccionado para participar en este Plan de Empleo.
- Haber sido contratado en algún Proyecto del Plan Extraordinario de Empleo del año 2016, salvo en los casos en los que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado tercero de estas bases.
- Tener hijos en edad escolar obligatoria que presenten problemas de absentismo escolar.
- No haber presentado en tiempo y forma, la solicitud de participación en esta convocatoria pública.
- La falsificación u omisión de cualquier dato.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación o declaración responsable en su defecto, que justifique lo que declara no serán

Hash SHA256: 5eVzCc4vkdzJ6Ya9qDoi1uZFuwIGPwaGnLwaFEQDJ58=
Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR: EL ALCALDE PIO BERNABEU CAÑETE FECHA: 03/05/2017

valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo en su caso a su exclusión.

- Por apertura de expediente disciplinario. En el último Plan de Empleo Público que haya participado.

Sexta.- CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN (teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Orden 28-12-2016)

1) Por responsabilidades familiares:
   a. Hijos menores 26 años: por cada hijo: 1 punto (2 si tiene discapacidad igual o superior al 33%).
   b. Hijos mayores de 26 años con discapacidad igual a superior al 33%: 2 puntos.
   c. Personas dependientes: 2 puntos

2) Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y ninguno cobra algún tipo de prestación: 3 puntos.

3) Por cada tramo de 6 meses en desempleo ininterrumpido (superior a los 12 meses establecidos como requisito para el colectivo del Apartado Tercero 1.a) de estas bases): 1 punto (hasta un máximo de 6 ptos).

Los desempleados solicitantes cuya pareja trabaje percibiendo un salario superior al S.M.I., y tenga opción de puntuar en este apartado según se establece, directamente se le asignará 1 punto, independientemente de su antigüedad acreditada. Para tal circunstancia deberán declarar si trabaja o no su pareja. En caso negativo tendrán que adjuntar la vida laboral y nómina de su pareja.
Todo ello será también de aplicación a los solicitantes monoparentales sin cargas que convivan con sus progenitores beneficiarios de pensión.

4) Renta per cápita familiar:

Renta familiar	Puntos
Inferior a 101	7
De 101 a 200	5
De 201 a 400	3
De 401 a 640	1
Más de 640	0

Los ingresos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos y unidad familiar con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación de prestaciones emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado (siempre y cuando lo acredite posteriormente).
Se considerará un ingreso más las pensiones de la Seguridad Social o cualquier tipo de prestaciones de cualquier miembro de la familia que conviva en el mismo domicilio.

Hash SHA256: 5eVzCc4vkdzJ6Ys9qDoi1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

5) Deudores hipotecarios desahuciados en procedimiento de ejecución, e inmersos en procesos de intervención social. Impago de tres recibos, de vivienda (hipotecario, alquiler), de luz; está recibiendo alimentos o servicios por parte de algún organismo no gubernamental. Está siendo objeto de intervención social. Personas incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha: 2 puntos.

6) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha: 1 punto.

7) Discapacidad del solicitante:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33 %	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

8) En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

9) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. (25 puntos).

Aclaraciones:

- En igualdad de puntuación tendrá prioridad la persona con más tiempo inscrita en la oficina de empleo como desempleada, no ocupada, y de persistir el empate, la persona de mayor edad.
- Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo del desempleado, hijos menores de 26 años o menores acogidos/tutelados que no tengan rentas superiores al 75% del SMI (530,77 €) o hijos mayores de 26 años con discapacidad igual o superior al 33% o personas dependientes.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, computará como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará sumando los ingresos de todos los miembros. Dichos ingresos se dividirán entre el número de miembros de la unidad familiar.

Hash SHA256: 5eVzCc4vkdzJ6Ys9qDsI1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=
Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/

FIRMADO POR: EL ALCALDE PIO BERNABEU CAÑETE FECHA: 03/05/2017

- Se entenderá por carecer de ingresos económicos propios, que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso alguno por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, RAI, PREPARA, PAE, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (incluido lo reflejado en artículo 22 de la Orden 28-12-2016)

1) Preselección de personas:

El Ayuntamiento de Tobarra formalizará una oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo Público correspondiente. Dicha oficina de empleo comunicará a los candidatos la posibilidad de participar en el proceso de selección que lleve a cabo el Ayuntamiento. No obstante lo indicado, respecto a la preselección que lleve a cabo la oficina de empleo, en todo caso, una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece, **será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento, junto con la documentación requerida**, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como los no sondeados (siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en estas bases).

2) Sistema de selección:

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

El sistema de selección será a través de la valoración, por parte de la Comisión Local de Selección, de las condiciones socio-económicas de los solicitantes, fijadas en las presentes bases.

Una vez realizada la baremación correspondiente y verificados los requisitos necesarios de los solicitantes, la Comisión Local de Selección hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los aspirantes por riguroso orden de prioridad y puntuación, junto con los aspirantes suplentes (recogido tal supuesto en artículo 22 de la Orden 28-12-2016). Siendo tales resultados definitivos si en el plazo de 3 días naturales desde su publicación no se presentase ninguna reclamación.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al afecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria o fotocopia de la primera hoja de la Cartilla con Número de cuenta del Banco/Caja de ahorros para domiciliación de nómina.

Hash SHA256: 5eVzCc4vkdzJ6Ys9qDoI1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

Octava.- COMPOSICIÓN COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, constituida por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017 y estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Nuñez Selva
Suplente: D. Pedro Rubio López
Secretaria: Dª. Mª Carmen Callado Peña
Suplente: Dª. Rosario Alfaro Martínez
Vocal: D. Jesús Navarro López
Suplente: D. Jesús Córcoles Carrillo
Vocal: Dª. Antonia Rubio García
Suplente: D. Rafael Gómez Hernández
Vocal: D. Juan Córcoles Carrillo
Suplente: D. Casto Pérez Molina
Asesor: Roque García Fernández (Representante CC.OO.)
Asesor: José Manuel del Buey Jiménez (Representante UGT)

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
Así mismo dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas, que actuarán con voz pero sin voto y cuyas funciones se limitarán a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

Novena.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra (C/ Mayor, 1) y en la página web municipal www.tobarra.es

Décima.- NORMAS DE APLICACIÓN

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en sus bases, por lo establecido en la Orden de 28-12-2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria por Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

La contratación queda condicionada a la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación de subvención con cargo a este Plan de Empleo Extraordinario.

Hash SHA256: 5eVzCo4vkdzJ8Ys9qDel1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
PIO BERNABEU CAÑETE
FECHA: 03/05/2017

Undécima.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de 2 meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Tobarra, 3 de Mayo de 2017

EL ALCALDE

Hash SHA256: 5eVzCc4vkdzJ6Ys9qDoI1uZFuwiGPwaGnLwaFEQDJ58=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P46T4R-7GLULQE3

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Castilla-La Mancha

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: DEL 10 AL 22 DE MAYO DE 2017, AMBAS INCLUSIVE.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CLM 2017

D. _____ con D.N.I/ Nº _____ y domicilio en C/_____ Nº_____ de_____ (Albacete), con teléfono de contacto Nº _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	DNI - NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SITUACIÓN LABORAL	TIPO E INGRESOS MENSUALES
CONY/PAREJA					
HIJO/A					
HIJO/A					
HIJO/A					
OTRO					

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Tobarra de fecha 03/ 05/ 2017 para optar a un puesto de trabajo dentro del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM 2017.

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajador@s para los siguientes proyectos del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM 2017:

- Urbanismo y Accesibilidad / Jardines y Zonas Verdes / Infraestructuras Municipales.

☐ **2 puestos de Oficial de Albañil.** ☐ **1 puesto de Oficial de Pintura.** ☐ **8 puestos de Peón.**

DECLARA:

1º Que figura inscrito como demandante de Empleo desde el _____

2º Que alega las siguientes situaciones (marcar con una x lo que proceda)

☐ Carta de presentación de la Oficina Pública de Empleo.

☐ Son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmará su omisión y/o falsedad.

☐ Conozco y acepto el procedimiento, requisitos y prioridades establecidas en las bases de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo.

☐ Tengo entre 25 y 65 años e inscripción Oficina Empleo 12 o más meses y no percibo prestación desempleo a nivel contributivo.

☐ Cotizado R.E.T.A, 24 meses e inscrito Oficina Empleo doce o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta.

☐ Convivo con persona dependiente y ningún miembro de la unidad familiar está empleado y tengo inscripción en la Oficina de Empleo de doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta.

☐ He estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidadora de personas dependientes y tengo inscripción en la Oficina de Empleo de doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta.

☐ Discapacidad igual o superior al 33%.

☐ Mujer víctima de violencia de género.

☐ Todos los miembros unidad familiar se encuentran situación de desempleo y ninguno cobra algún tipo prestación.

☐ Deudor/a hipotecario desahuciado/a en procedimiento de ejecución, e inmersos en procesos de intervención social. Impago de tres recibos, de vivienda (hipotecario, alquiler), de luz; está recibiendo alimentos o servicios por parte de algún organismos no gubernamental.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (Recogidos en el apartado tercero de las bases de la convocatoria del Ayto)

Firma interesad@

Tobarra a _____de _____de 2.017

Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud:

- **Carta de presentación** emitida por la Oficina Pública de Empleo correspondiente.
- Fotocopia del **DNI ó NIE** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Certificado de periodos de inscripción del solicitante**, como demandante de empleo expedido por la **Oficina Pública de Empleo** de CLM. Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico).
  https://e-empleo.jccm.es/demandantenew/jsp/servdemandante.jsp
- **Certificado de prestaciones del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar en edad laboral.** Expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). **Sede electrónica del SEPE** (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico)
  https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/inicio
- **Informes de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados,** expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Teléfono 901 50 20 50. **Sede electrónica de la Seguridad Social** (para acceder con certificado digital, sin certificado digital, por cl@ve, o por vía SMS)
  https://sede.seg-social.gob.es

  En el supuesto que no se posea, por no haber sido dado de alta nunca en la Seguridad Social, se presentará un **certificado negativo de vida laboral** (el cual se podrá obtener entre otras formas dando de alta en la Seguridad Social el servicio SMS ó a través del servicio cl@ve).
- **Última declaración del IRPF.**

Según proceda, además:

- Trabajadores, miembros de la unidad familiar, las tres últimas **nóminas.**
- Certificado de **reconocimiento de discapacidad** del solicitante e hijos, igual o superior al 33%.
- **Resolución administrativa** de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma. La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Acreditación documental de ser **Víctima de Violencia de Género**, a través de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia.
- **Pensión de la Seguridad Social** (incapacidad, viudedad, jubilación, etc).
- Acreditación documental de **impago** de hipoteca, alquiler, luz ó perceptor de alimentos o servicios por parte de algún organismo no gubernamental.
- **Fotocopia sentencia** de separación, divorcio o medidas provisionales y convenio regulador.
- **Acreditación de su Profesión.** Necesaria para poder desempeñar el puesto de trabajo solicitado. (Certificado de ocupaciones expedido por la Oficina Pública de Empleo de CLM / contratos de trabajo / certificados de empresa / nóminas /etc).
- **Declaración responsable** emitida por el interesado.